

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****7849** KARIMAR, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de KARIMAR, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado con fecha 10 de noviembre de 2021, la reducción del capital social en la suma de sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho euros (66.368,00 €), quedando fijado en doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos euros (257.632,00 €), mediante la amortización de sesenta y seis mil trescientas sesenta y ocho (66.368) acciones, con la finalidad de devolver a los accionistas el valor de las aportaciones en la cantidad de trescientos dieciséis mil ciento seis euros (316.106,00 €), de donde resulta una devolución por acción de cuatro euros con setenta y seis céntimos de euro (4,7629279170685 €).

En tanto la reducción de capital se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, habiéndose destinado el valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 LSC.

La reducción de capital social deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos (2) meses a contar a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social.

Puerto de la Cruz, 11 de noviembre de 2021.- Presidente del Consejo de Administración, Luis Antonio Aguiar Garcia.

ID: A210062351-1